

Entrevista

Mtro. José Woldenberg

Consejero Presidente del IFE

¿Cómo está integrado en la actualidad el I.F.E. y de qué manera se toman las decisiones en materia electoral?

Con la reforma de 1996 los órganos colegiados del I.F.E. se modificaron, su Consejo General se compone de 8 Consejeros Electorales y un Consejero Presidente, quienes son electos por la Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios.

En esta ocasión lograron forjar un consenso en relación a los 9 nombramientos, es decir, tanto los Consejeros Electorales como el mío, se hicieron por la vía democrática. Somos los únicos que en el Consejo General tenemos derecho a voz y a voto. Están también en el Consejo General un Secretario Ejecutivo que es propuesto por mí y que tiene que tener el aval de los consejeros electorales que también fue electo por unanimidad, hay una representación igualitaria de los partidos políticos. Todos y cada uno de ellos tienen derecho a voz, pero no a voto y hay una representación del Congreso, un representante por cada una de las bancadas que existen en el congreso. Y también tienen derecho a voz y no a voto. Este es el máximo órgano de dirección del Consejo General.

Esta estructura es nueva, ¿antes no había funcionado así?

Existía un Consejo General que se integraba de otra manera, era presidido por el Secretario de Gobernación, había una representación de la Cámara de Diputados que era un representante de la mayoría y uno de la primera minoría; había un representante de la Cámara de Senadores, uno de la mayoría y uno de la primera minoría. Había seis Consejeros Electorales y todos estos tenían voto; eran 11 votos y allí votaban el Secretario de Gobernación, los dos Senadores, los dos Diputados y los 6 Consejeros, y había una representación partidaria de todos los partidos políticos que desde entonces tenían derecho a voz y no a voto. Por eso se dice que este es un Consejo General, algunos dicen «ciudadanizado», creo que es un término un poco equívoco, porque todos somos ciudadanos pero en el momento que llegamos a ocupar estos cargos somos funcionarios públicos. Pero lo que se quiere decir creo yo es uno: que el Gobierno está fuera del I.F.E. y eso sí es muy importante... el Gobierno no está en el I.F.E. y que los Consejeros Electorales y el Consejero Presidente fueron electos por el propio Congreso con el aval de los partidos políticos y entonces nuestra aspiración es ser un árbitro imparcial.

Desde el punto de vista de la historia de México es un proceso único, es decir, ¿no había pasado antes?

Es el primer proceso electoral en el que no participa directamente el Gobierno Federal en su organización.

¿Esto es lo más importante a destacar?

Claro.

¿Cuáles son, desde su punto de vista, los más significativos avances que se tienen en materia de democratización de nuestros procesos electorales?

Pues aquí cuántas páginas me quieren dar. Este es mi asunto, aquí sí podría hablar muchísimo, quizá en lo que se refiere a órganos y procedimientos electorales creo que hay una composición que garantiza la imparcialidad de la autoridad electoral y todos los eslabones del proceso electoral, desde el padrón, la elaboración de las listas nominales de electores, la papelería electoral, la forma en que se designan a los funcionarios de casilla, hasta el cómputo de los votos. Creo que está diseñado para funcionar de manera imparcial. Este sería un primer renglón de estos avances.

Un segundo, es el de las condiciones de la competencia. Quizá el punto más discutido en México a estas alturas siga siendo esto, que los participantes en una elección no compiten en igualdad de circunstancias, o mejor dicho de manera suficientemente equitativa. Yo creo que la ley, hoy construye mejores condiciones para los candidatos y los partidos, tenemos una mejor distribución de los tiempos en radio y TV, tenemos un financiamiento público que se distribuye de acuerdo a dos criterios de proporcionalidad y de igualdad, el 70% de los recursos públicos se distribuyen dependiendo del número de votos que los partidos obtuvieron en la elección anterior y 30% de manera igualitaria. Hay topes a los gastos de campaña, hay posibilidad de que la autoridad electoral fiscalice los ingresos y gastos de los partidos políticos a lo largo del año y también durante las campañas electorales se multiplican. En las campañas electorales los tiempos de radio y televisión a los que tienen derecho los partidos; entonces, el segundo renglón, yo lo llamaría el de las condiciones de la competencia, tiene que ver básicamente con financiamiento y acceso a los medios y creo que hay un mejor diseño, más equitativo.

El tercer asunto tiene que ver con la justicia electoral, hoy tenemos un tribunal electoral que forma parte del poder

judicial de la federación. En el nombramiento de sus magistrados ya no participa tampoco el Presidente de la República; éstos son propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y electos por el Senado. Pero además, este tribunal va a ser la última instancia en la calificación de las elecciones. Antes por ejemplo, la elección presidencial la calificaba un colegio electoral compuesto por todos los Diputados, hoy ya no será así, sino que será por la vía estrictamente jurisdiccional. Además hoy las leyes y los actos de la autoridad en materia electoral pueden ser recurribles en el caso de que se juzgue que son anticonstitucionales, cosa que tampoco sucedió en el pasado, entonces creo que tenemos un mejor diseño para procesar la justicia electoral, allí llevaríamos tres.

Un cuarto punto importante. Tenemos también nuevas reglas para el registro de partidos y agrupaciones políticas. Existe una puerta muy amplia para que grupos de mexicanos que quieran participar en las elecciones a través de partidos lo puedan hacer. La ley dice que se requiere tener declaración de principios, programa de acción, estatutos, una antigüedad mínima de 2 años y el 0.13% de afiliados en relación al padrón. Hoy sería alrededor de 60,000 afiliados para que un partido pueda ingresar y beneficiarse digamos de las prerrogativas que señala la Ley, pero además existe la posibilidad, y esto es absolutamente novedoso, de que agrupaciones de mexicanos que no tengan una implantación como la de los partidos pero que tengan por lo menos 7,000 afiliados en todo el país reciban su reconocimiento como agrupaciones políticas nacionales y esto yo creo que viene a sumarse al cauce de entrada a través de los partidos y a través de las agrupaciones. Estas agrupaciones pueden postular candidatos siempre y cuando se alíen con partidos políticos.

El quinto son las nuevas fórmulas de integración del congreso. Hoy tenemos fórmulas más equilibradas que en su momento fueron aprobadas por todos los partidos y eso vale en sí mismo. Todavía hasta las elecciones de 1994 la fórmula de traducción de votos en escaños no contaba con el aval de todos los partidos políticos y ahora los 4 que tienen asientos en el congreso votaron de manera

afirmativa la fórmula de integrar la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

Y por último, una reforma muy importante sería la de modificaciones al gobierno del Distrito Federal; por primera vez en 1997 se va a elegir al jefe de gobierno. La Asamblea Legislativa pasa a tener ahora mucho más facultades, incluso hasta la denominación de sus componentes cambia, ya no serán asambleístas sino Diputados y en el año 2000, no solamente se elegirá a la asamblea y al jefe de gobierno sino a los que hoy son los delegados y que seguramente cambiará su denominación. Entonces de manera muy somera yo creo que esos son los cambios más importantes.

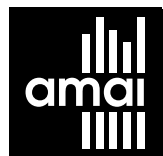
Sobre todo por lo novedoso...

Así es. Por lo novedoso y que va en un sentido democratizador. Si a mí me dijeran que hay que adjetivar todos esos cambios, en qué sentido se orientan, yo diría que son cambios que siguen un sentido democrático.

AMAI como organización que agrupa a varias de las empresas que levantan y publican encuestas electorales, conteo rápido y encuestas de salida, quisiera saber cuál es el alcance de las reglamentaciones que en materia metodológica publicó el I.F.E.

Pues esta es una reglamentación que nosotros hicimos de acuerdo a las facultades y las obligaciones que se desprenden de la ley. Lo que intentamos hacer con esto es desestimular a eventuales charlatanes que sin realizar o aplicar realmente las encuestas luego difunden resultados totalmente inventados. Esto de ninguna manera hasta donde yo alcanzo a ver, debe ser visto por las empresas serias como disposiciones que las agredan, pues hasta donde yo entiendo estas compañías y los que demandan sus servicios, normalmente hacen lo que estamos pidiendo. Ahora ¿cuál es la historia de estas disposiciones? En 1994 se publicaron una serie de encuestas que a decir de muchos, jamás se habían levantado y generó un clima muy impropio para el desarrollo de la contienda electoral. Fue entonces que el Consejo General del I.F.E. decidió exhortar a quienes realizan este tipo de trabajos a que los regis-

¡Anúnciense en!
Un medio dirigido
a gente como Usted



DATOS
DIAGNOSTICOS
TENDENCIAS

Ventas: 254.4210



traran ante el Instituto Federal Electoral y quiero decir que en aquel momento, ni la comunidad científica por un lado, ni las empresas que realizan este tipo de labores se inconformaron, y creo que como en su momento nadie se inconformó, al legislador le pareció -y quizá con razón- que llevarlo a la Ley le daría más peso. ¿Qué es lo que dice la Ley? Porque eso se suele olvidar. La Constitución, como la Ley en su artículo 41 señala que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa además de las facultades que le determine la Ley, las de regulación de las encuestas o



sondeos de opinión con fines electorales. Eso dice la Constitución, ahora la Ley, con base en ese precepto constitucional señala, COFIPE el Código Federal de Instrucciones y Procedimientos Electorales, en su art. 190 dice: «quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales que se realice desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección deberá entregar copia del estudio completo al Secretario ejecutivo del instituto si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio». Si no se va difundir...

Ni se obliga...

Exacto. En todo caso la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeto a lo dispuesto en el párrafo siguiente: «durante los 8 días previos a la elección y hasta la hora de cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de usos horarios más occidentales del territorio nacional, es decir Baja California, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren a las penas aplicables a aquellos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en el artículo 403 del código penal.» «Las personas físicas o morales

que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación, adoptarán los criterios generales de carácter científico que para tal efecto ...» Este es el marco de la Ley y, en su momento, nadie lo impugnó entonces, con base en esta Ley nosotros emitimos un acuerdo que recoge estrictamente lo que se señala aquí. Ahora, ¿de qué se trata este acuerdo? Insisto, quien mande a realizar una encuesta porque la va a publicar, si no la va a difundir es evidente que está fuera de

este supuesto; lo único que tiene que hacer es presentar una copia ante la Secretaría Ejecutiva del I.F.E., eso es todo y en nuestro acuerdo además señalamos que ojalá en el momento de la publicación en todas ellas exista una ventana metodológica que dé cuenta de cómo se llevó a cabo. Yo hasta donde alcanzo a ver esto no agrade de ninguna manera la libertad de las empresas para realizar sus trabajos conforme lo juzguen conveniente. Ahora la disposición de los 8 días previos a la elección, hasta donde yo entiendo, de lo que se trata es que en los últimos días relajar de alguna manera el clima en que se desarrolla la jornada electoral. Hay que recordar por ejemplo que el propio código impone a los candidatos de los partidos, cesar sus campañas electorales 3 días antes, algo similar en esa misma dirección va en relación a las encuestas, que 8 días antes...

¿...Dejar ese espacio como para que el ciudadano piense mejor?

Así es. Relajar y crear un clima menos tenso para que los ciudadanos puedan ir el día de la jornada electoral y votar por el candidato de su preferencia, eso es todo. Creo, la verdad, que el litigio no debe trascender más allá de eso y, en todo caso, si un gremio tan importante como el que realiza encuestas cree que la Ley está limitando pues, en todo caso, intentar que el Poder Legislativo modificara esto.

Hasta donde yo alcanzo a ver esto tiene más virtudes que defectos y a los únicos que inhibe es a los charlatanes.

Eso sí.

Porque a los serios no tiene por qué inhibir.

¿Cómo puede AMAI acceder a los marcos muestrales que Uds. recomiendan usar para el levantamiento de encuestas apegadas a los «criterios estadísticos de carácter científico», publicados por ustedes?

Bueno aquí el I.F.E. está estudiando particularmente el registro federal de electores, la posibilidad de que la información estadística con la que cuenta el registro y el instituto pueda ser puesta a la venta para aquellos que lo soliciten. Se está estudiando esta posibilidad. Tenemos que ver, en primer lugar, que legalmente esto sea posible y segundo, una fórmula que coloque a todos los eventuales compradores en igualdad de circunstancias. Pero no solamente el I.F.E. tiene información que pueda servir precisamente para la construcción de los marcos muestrales, sino que el propio I.N.E.G.I. y los censos que produce son, hasta donde yo alcanzo a ver, los materiales, que eso sí están desde hoy a la venta, y a partir de los cuales se puede hacer esta construcción.

¿De qué manera y con cuáles instrumentos?

El I.F.E. está montando un programa que se llama de «Resultados electorales preliminares» que funcionará de la siguiente manera: (de manera muy parecida a 1994). Como Uds. saben en cada casilla se hace un primer cómputo, allí habrá una hoja especial, un acta especial que se llamará el acta del programa de resultados electorales preliminares donde se vaciará esa información y será una hoja que irá fuera del paquete electoral. Estos paquetes se entregarán en los 300 Consejos distritales y en los que habrán operadores con terminales remotas como las que utilizan en los bancos, para desde allí estar capturando la información y transmitiéndola directamente a un centro de cómputo. Este centro de cómputo conforme vaya llegando la información de manera fluida irá dando a conocer de forma lo más desagregada todos los resultados. Se va a poder consultar los resultados de una casilla, el resultado

de un distrito, de un estado y los resultados agregados nacionales. Queremos que esto sea además un flujo continuo de información conforme va llegando y esperamos incluso colocarlo en Internet, de tal suerte que cualquier gente desde su propio domicilio pueda irse enterando de cuál es el flujo de la información en materia de resultados a lo largo de la noche y de la madrugada.

¿Es esto un proceso totalmente nuevo?

En el 94 ya se hizo algo similar.

Pero no así, pensando en Internet.

Allí las terminales llegaban a los representantes de los partidos, a los Consejeros, a los representantes del poder Legislativo y al Secretario de Gobernación. Es decir estaba acotado. Ahora va a ser absolutamente abierto, cualquier periodista, cualquier medio, cualquier ciudadano, eventualmente va a poder ver los resultados de la manera más desagregada.

¿Más transparente?

Pues de eso se trata, ahora que la propia Ley le confiere al presidente del Consejo Federal, previo acuerdo con el Consejo, realizar conteos rápidos, esto apenas lo estamos estudiando, viendo si lo hacemos o no lo hacemos dado que existe el programa de resultados electorales preliminares. Lo que sí queremos es estimular a que si las empresas, las cadenas de televisión, los centros de educación superior, los observadores, quieren realizar conteo rápido lo realicen, porque yo creo que todo eso contribuye a la certeza y la transparencia en el proceso electoral. En 1994 hubo 12 ó 13 conteos rápidos, algunos los realizó COPARMEX, otros la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, algún otro Alianza Cívica, un organismo del magisterio, 12 ó 13 en total y todos estuvieron en el mismo rango. Eso sirvió muchísimo para certificar la transparencia y la credibilidad de la elección. Entonces por nuestra parte haremos el programa de resultados electorales preliminares. Estamos estudiando la posibilidad que nos abre la Ley de realizar un conteo rápido y todos aquellos que quieran realizar sus propios conteos rápidos, bienvenidos.

Hay un medio para estar actualizado

¡ Suscríbese ya !

Envíenos sus datos vía fax al 254-4210 o llámenos al 545-1465